

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3106 *ASFALTOS DE ARINAGA, S.A.*

Convocatoria Junta General Ordinaria

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 1 de mayo de 2019 y de conformidad asimismo con lo dispuesto por los artículos 18, 19 y concordantes de los Estatutos sociales y los artículos 166, 173.2, 176, 11bis, 11ter y 11 quater y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los señores accionistas a la Junta General, que tendrá lugar en el domicilio social de la empresa, sito en c/ Muelle del Puerto, s/n, Puerto de Arinaga, término municipal de Agüimes (Gran Canaria), el día 20 de junio de 2019, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el día 21 de junio de 2019, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria), de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes todos ellos al ejercicio 2018.

Segundo.- Reducción de capital mediante disminución del valor nominal de las acciones existentes, para el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la sociedad.

Tercero.- Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho de Información:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea

innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra sociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 272, 287 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a todos los accionistas el derecho de pedir la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita y el derecho a la revisión en el domicilio social, de los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta General, y particularmente las cuentas anuales y el informe de auditoría, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma elaborado por el Consejo de Administración, así como las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta.

Asistencia:

Se registrá por lo dispuesto por los artículos 179, 180, 181 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital y por lo dispuesto por los artículos 22.º, 23.º y concordantes de los Estatutos sociales.

Representación:

En aplicación del artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 22.º y concordante de los Estatutos sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Debiendo conferírsele representación por escrito con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y con carácter especial para cada Junta.

Puerto de Arinaga (Ayuntamiento de Agüimes) (Gran Canaria), 10 de mayo de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Gracia Barba.

ID: A190026690-1